



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 17-06-00480.-

CÓRDOBA, 29 NOV 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que las que el Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas (CIAL) dependiente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, eleva para su aprobación un Convenio Marco de Colaboración y otro de carácter Específico a suscribirse con la Universidad Politécnica de Madrid, el primero de ellos con el objeto de acrecentar la vinculación científica, académica y cultural, y por el otro, las partes se comprometen que a través del CIAL y el Grupo de Investigación en Instrumentación y Acústica Aplicada de la Universidad Politécnica de Madrid, se establezca un Programa de Cooperación Académica y Científica sobre Acústica Arquitectónica y Ruido Urbano; atento lo informado por las Secretarías de Relaciones Institucionales (fs. 14 y 22), de Relaciones Internacionales (fs. 15 y 59) y de Administración (fs. 16 y 29) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35393, y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Resoluciones nro. 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Específico de que se trata a suscribirse con la Universidad Politécnica de Madrid, obrantes a fs. 53/55 y 56/58 que en fotocopia forman parte integrante de la presente resolución, y suscribirlos.

ARTÍCULO 2.- Establecer que los gastos emergentes de la ejecución del Convenio Específico y que correspondan ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos del Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae-

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 2882



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, REPRESENTADA POR SU RECTOR ING. JORGE GONZÁLEZ Y DE OTRA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. JAVIER UCEDA ANTOLÍN.

La Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Politécnica de Madrid

CONSIDERANDO

1. Que ambas se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos de origen hispánico, y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que son precisamente las Universidades las instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que ambas Universidades contemplan como método ideal para proporcionar la formación continuada de su personal académico, el brindarle la oportunidad de trabajar fuera de su país con colegas de sus respectivas disciplinas.
5. Que por todo lo anterior las dos Instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Al efecto, han decidido concertar en esta fecha un Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural, en el marco del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre España y Argentina para lo cual están conformes en otorgar las siguientes:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



CLÁUSULAS

- I.- La Universidad Nacional de Córdoba y la U.P.M. se comprometen a intercambiar, estudiantes, personal y experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas que serán fijadas de común acuerdo.
- II.- Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica entre ambas Universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.
- III.- El intercambio mencionado en la cláusula II se llevará a cabo preferentemente mediante el canje de investigadores que puedan trabajar con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, para los cuales se elaborará el programa adecuado.
- IV.- Las partes manifiestan su deseo de intercambiar actividades culturales universitarias.
- V.- Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de postgrado y cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia.

El Convenio se realizará sobre las siguientes:

BASES

- PRIMERA. Cualquiera de las dos Instituciones propondrá a la otra los candidatos a participar en el programa de intercambio académico, cultural y científico.

La Institución receptora se reserva el derecho a aceptar los candidatos en función de sus antecedentes, así como de las posibilidades presupuestarias y de cupo de la Institución.
- SEGUNDA. Salvo mención expresa en un convenio específico posterior, cada Institución se hará cargo de todos los gastos de su personal, incluido alojamiento y manutención, en los desplazamientos y visitas a la sede contraparte.
- TERCERA. La Institución receptora proporcionará a los beneficiarios del Convenio de la otra



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



parte, la asistencia médica por accidente que ofrezca a su propia comunidad universitaria.

CUARTA. Las Instituciones contratantes darán a los profesores, investigadores o estudiantes visitantes las facilidades necesarias para el buen desarrollo de su cometido.

QUINTA. Este convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigor el día de su firma, siguiendo los procedimientos de rigor.

SEXTA. El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de la UPM de establecer vínculos similares con otras universidades ni tampoco obstaculizará a la Universidadpara establecer vínculos similares con otras universidades, además de la UPM.

SEPTIMA. El presente Convenio tendrá una validez de cinco años, y será prorrogado tácitamente por iguales períodos de tiempo, a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las dos partes con un mínimo de 90 días antes de la fecha de su vencimiento.

En caso de que alguna de las partes desee darlo por terminado, se comprometen a concluir las acciones que se hubieren ya iniciado.

Universidad Nacional de Córdoba
Ing. Jorge González
Rector
Fecha:

Universidad Politécnica de Madrid
Javier Uceda Antolín
Rector
Fecha:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN

De una parte

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** fija domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina - 2º Piso - Ciudad Universitaria - 5000 - Córdoba Argentina.

Y por la otra

La **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID** con domicilio legal en Ramiro de Maeztu 7, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid, España.

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional, creen en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico, y

Considerando:

- 1- El Convenio Marco Cooperación firmado entre ambas Instituciones en fecha y con vigencia por cinco años.
- 2- La voluntad de las partes de establecer vínculos de cooperación académica en área de mutuo interés.

El Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas (CIAL) y el Grupo de Investigación en Instrumentación y Acústica Aplicada (GI2A2) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Acuerdan:

Artículo 1: Ambas partes se comprometen a establecer un Programa de cooperación académica y científica sobre Acústica Arquitectónica y Ruido Urbano para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación y trabajos de aplicación de nuevas metodologías.

Artículo 2: Ambas partes acuerdan promover en esta área, el intercambio de docentes e investigadores, como así también cooperar para la realización de ciclos de conferencias sobre el tema de interés y para la publicación de los trabajos científicos-didácticos resultado de las actividades conjuntas.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



Artículo 3: Las partes se otorgarán recíprocamente asesoría y apoyo en materia académica, mediante el citado intercambio de personal docente y de investigación, y de las publicaciones técnicas y procedimientos el cual se hará de mutua conformidad.

Artículo 4: Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta y estudios de postgrado que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de las instituciones en este campo de especialización. En esta dirección el GI2A2 posibilitará la formación de posgrado a docentes investigadores del CIAL en alguno de los programas de formación que el grupo tiene en marcha en la UPM, por su parte el CIAL brindará el espacio institucional necesario para que el GI2A2 canalice las actividades de formación de posgrado que considere pertinente a desarrollar en la UNC.

Artículo 5: Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidos en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.

Artículo 6: Los representantes de ambas Instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.

Artículo 7: Los aspectos operativos que no se consignan en el presente instrumento se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación.

Artículo 8: Los aspectos financieros de las visitas mutuas se proveerá de la siguiente manera: los gastos de viaje a cargo del organismo de origen; los gastos de alojamiento y manutención a cargo del organismo receptor, siempre y cuando existan fondos disponibles para ello. El GI2A2 por la UPM y el CIAL por la UNC respectivamente serán las dependencias que se ocuparán de gestionar los recursos necesarios para financiar cada uno de los programas que oportunamente se inicien.

Artículo 9: En cuanto a las demás actividades, cada organismo se compromete a asumir los gastos que demandaren las actividades derivadas de las cláusulas anteriores en función de sus disponibilidades presupuestarias, y a realizar gestiones ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados para conseguir financiamiento de las actividades programadas en común acuerdo.

Artículo 10: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Especifico, se designan coordinadores responsables, por el CIAL al Ing Carlos Herrán y por el GI2A2 al Dr. Ing. Manuel Recuero López. Asimismo se designan al Arq. Arturo Maristany por el CIAL y al Doctor Mariano Ruiz por el GI2A2, para constituir la comisión de seguimiento y control de



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



gestión del convenio específico.

Artículo 11: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por las mismas.

Artículo 12: El presente Convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a contar de la fecha de la última de sus firmas y mientras dure el Acuerdo Marco. Será prorrogado tácitamente por iguales periodos de tiempo, a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las dos partes con un mínimo de 90 días antes de su vencimiento, sin perjuicio de los acuerdos particulares que se estén llevando a cabo, los que seguirán hasta su finalización.

Artículo 13: El presente Convenio Específico es firmado en dos ejemplares de igual tenor y validez, ambos en lengua castellana.

Universidad Nacional de Córdoba
Ing. Jorge González
Rector

Fecha:

Universidad Politécnica de Madrid
Javier Uceda Antolín
Rector

Fecha: